

	ACTA DE REUNIÓN	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4

FECHA: 27/05/26 HORA INICIO: 11:00 HORA FIN: 12:00

MODALIDAD: Virtual

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

ASUNTO: Cobro persuasivo

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría Distrital del Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subsecretaría de Planeación y Políticas – Dirección de Servicios Públicos

ENTIDADES PARTICIPANTES: Secretaría Distrital del Hábitat

ASISTENTES:

Nathaly Alejandra Ibarra Prado

Freddy Andrés Altamar Bula

Carlos Javier Castillo Romero

Claudia Leonel Cedano

Santiago Velandia Daza

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación
2. Análisis normatividad
3. Compromisos

DESARROLLO:

1. Presentación

Se expuso el caso de Interaseo, prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado que presenta una condición superavitaria en el balance de subsidios y contribuciones. Durante la sesión se informó que la empresa radicó las cuentas de cobro de manera extemporánea, situación que, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones aplicables al reconocimiento y giro de recursos, podría dar lugar a la causación de intereses de mora. En ese sentido, se puso de presente la necesidad de analizar las implicaciones jurídicas y financieras derivadas de dicha extemporaneidad, con el fin de determinar el procedimiento a seguir y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

2. Análisis normatividad

En desarrollo del punto relacionado con el caso de Interaseo, se revisó el marco normativo aplicable al procedimiento de cobro de obligaciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat. Al respecto, se señaló que la Resolución 865 de 2023, mediante la cual se adopta el Manual de Cobro de la

	ACTA DE REUNIÓN	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4

entidad, asigna la competencia para adelantar las actuaciones de cobro persuasivo al(la) Subsecretario(a) de Planeación y Política, con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, precisando que dicho procedimiento se circunscribe a las obligaciones de carácter no tributario.

En el mismo sentido, se indicó que el Decreto Distrital 653 de 2025 mantiene dicha distribución de competencias, estableciendo que la Secretaría Distrital del Hábitat debe adelantar las gestiones de cobro persuasivo respecto de las obligaciones a su cargo y, en caso de no obtener el recaudo voluntario, remitir el expediente para el correspondiente proceso de cobro coactivo ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Igualmente, se puso de presente que el Decreto Distrital 645 de la Secretaría Distrital de Hacienda establece que las actividades relacionadas con la administración y el cobro de las obligaciones tributarias distritales son competencia de dicha entidad, por lo que el cobro persuasivo y coactivo de los impuestos distritales se encuentra radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por otra parte, frente a la eventual causación de intereses moratorios derivados del pago extemporáneo de las obligaciones, se indicó que estos deben determinarse conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario, disposición que establece que los intereses de mora se liquidan diariamente con base en una tasa equivalente a la tasa de usura vigente para la modalidad de crédito de consumo certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, menos dos (2) puntos porcentuales. Asimismo, la norma dispone que la liquidación debe efectuarse sobre el saldo insoluto de la obligación, aplicando la fórmula prevista en el parágrafo del artículo 590 del Estatuto Tributario ($K \times T \times t$), donde K corresponde al valor adeudado, T al factor diario de la tasa de interés y t al número de días de mora. El parágrafo del artículo 635 extiende expresamente la aplicación de esta metodología a los impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales.

COMPROMISOS:

Profundizar en el análisis de los posibles escenarios para la liquidación de los intereses de mora asociados al caso de Interaseo, considerando las particularidades de la obligación, la naturaleza de los recursos involucrados y las disposiciones normativas aplicables, con el fin de determinar la metodología de cálculo que corresponda y evaluar las implicaciones financieras derivadas de la radicación extemporánea de las cuentas de cobro.

Realizar una revisión detallada de la normatividad distrital vigente con el propósito de definir con mayor precisión la competencia para adelantar las actuaciones de cobro persuasivo y, de ser procedente, el posterior traslado para el cobro coactivo, identificando las responsabilidades de las dependencias involucradas y garantizando la adecuada aplicación del marco jurídico correspondiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	ACTA DE REUNIÓN	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4